

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALBACETE

Don Miguel Antonio Soler Margarit, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Albacete y su Partido.

Por medio del presente edicto hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 282 de 1983 se sigue procedimiento especial regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Caja de Ahorros Provincial de Albacete», que litiga en concepto de pobre, contra la Entidad Mercantil «Hierros Candel, Sociedad Anónima», con domicilio en Albacete, carretera de Madrid, kilómetro 243: don Pedro Candel Ruescas y doña Josefina Jiménez Jiménez, mayores de edad, cónyuges, vecinos de Albacete, con domicilio en plaza de Gabriel Lodares, número 4, en cuyos autos se ha acordado, por providencia de esta fecha, sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, las fincas a que se refiere la escritura de constitución de hipoteca acompañada al escrito de demanda, propiedad de los demandados, la que se llevará a efecto en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día 21 de octubre, a las once de la mañana, anunciándose por medio de edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado», en el de esta provincia, sitio de costumbre de este Juzgado y en el periódico local «La Voz de Albacete», llevándose a cabo con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Segunda.—Que los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito de la Entidad demandante continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

1. «Casa situada en esta capital, en la avenida de Isabel la Católica, señalada con el número 30. Consta de piso bajo, destinado a almacén y patio, y de piso principal, destinado a vivienda. Comprende una extensión superficial de 1.075 metros 71 decímetros cuadrados. Linda: Frente o Mediodía, en una línea de fachada de 34 80 metros, con la avenida de Isabel la Católica; derecha, entrando, casa de Manuel Castaños y naves de don Pedro Candel; izquierda, casa de don Pedro Candel, y fondo, calle del Comandante Molina.»

La hipoteca mencionada causó en el Registro de la Propiedad de Albacete la cuarta inscripción, al tomo 418, folio 42, finca número 21.657.

Título: Aportación a la Entidad por don Pedro Candel, en escritura de constitución otorgada en esta capital el 30 de diciembre de 1975 ante don José Marqués Molina.

2. Un solar en el que existen cobertizos y otras construcciones provisionales, situado en la calle de la Industria, sin número, con vuelta a la calle Comandante Molina, de esta capital. Tiene una superficie de 2.662 metros cuadrados, y linda: Frente, con la calle de la Industria; derecha, entrando, casa de doña Suceso Más Jiménez, la de Manuel Oliver y otros; izquierda, calle del Comandante Molina y casa de herederos de Francisco Gómez, y fondo, finca de herederos de Francisco Gómez y la de la Compañía «Suresa».

La hipoteca mencionada causó en el Registro de la Propiedad de Albacete la tercera inscripción al tomo 516, folio 100, finca número 30.422.

Título: Compra a Angustias y Rosa Ariza Rodríguez, en escritura otorgada en esta capital el 19 de octubre de 1961, ante el Notario don Pedro Sánchez Requena, por don Pedro Candel Ruescas, con carácter ganancial.

3. Un local destinado a almacén, con un patio interior. Está encajado en las calles del Comandante Molina y de la Industria, de esta capital, sin número de orden en ninguna de ellas. Tiene su entrada principal por el chaflán que forma ambas calles en su confluencia, con entrada, además, por unas portadas desde la calle del Comandante Molina. Sus líneas de fachada son: 17 metros y 40 centímetros a la calle del Comandante Molina, y 4 metros al chaflán. Se compone de un patio de 180 metros cuadrados y 67 decímetros cuadrados, y de un almacén dividido en tres compartimientos, con una superficie de 104 metros cuadrados 60 decímetros cuadrados, el primero de ellos que recae a la calle de la Industria; 195 metros cuadrados, el segundo, recayendo a la calle de la Industria, el chaflán, y a la calle del Comandante Molina, y 64 metros cuadrados y 60 decímetros cuadrados, el tercero, interior, que no tiene todavía levantado el muro de separación de otro compartimiento contiguo de la propiedad de don Manuel Castaño González.

La superficie total de esta finca es de 545 metros cuadrados y 32 decímetros también cuadrados.

Este almacén consta sólo de planta baja, diferenciándose del resto del inmueble de donde procede en que éste tiene en planta principal. Linda: Por la derecha, entrando, desde la puerta recayente a la calle del Comandante Molina, con casa de don Pedro Candel Ruescas; por la izquierda, con la calle de la Industria, y por el fondo, con casa de don Manuel Castaño González y con el resto de la finca de donde procede, que es un grupo de edificios con patios y construcciones anexas.

Está señalado con el número 20 y a la calle de la Industria, número 1. La hipoteca mencionada causó en el Registro de la Propiedad de Albacete la segunda

inscripción al tomo 481, folio 31, finca número 27.688.

Título: Compra a María de los Llanos, Aurora y Juan Manuel Fernández Molina, María de la Concepción Calvo Fernández, mediante escritura otorgada en esta capital el 12 de diciembre de 1956 ante el Notario don Manuel Almodóvar Sánchez.»

La finca número 1 está valorada en cincuenta y seis millones quinientas cincuenta mil pesetas.

La finca descrita al número 2 está valorada en la cantidad de setenta millones doscientas mil pesetas.

La finca número 3 está valorada en diecinueve millones quinientas mil pesetas.

Dado en Albacete a 1 de septiembre de 1983.—El Juez, Miguel Antonio Soler Margarit.—El Secretario.—12.447-C.

ALICANTE

Don José María Zaragoza Ortega, accidentalmente Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de Alicante,

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 72/1983, instados por la Caja de Ahorros Provincia de Alicante contra don Avelino Villar del Saz Sánchez y doña Juana Fernández Ortiz, en los que se ha señalado el día 3 de noviembre próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, para la venta en pública subasta de la finca hipotecada a los demandados que es la siguiente:

Piso 2.º derecha, entrando desde el descansillo de la escalera del edificio en San Vicente, calle Onésimo Redondo, número 11, tipo K, finca número 29, que mide 77,35 metros cuadrados útiles.

Inscripción: Registro de Alicante 2, tomo 3.280 general, libro 285 del Ayuntamiento de San Vicente, folio 158, finca 17.897, inscripción tercera.

Condiciones

Servirá de tipo para esta primera subasta la suma de un millón trescientas veintinueve mil cuatrocientas (1.321.400) pesetas, que es el precio fijado en la escritura de hipoteca, sin que sea admisible postura alguna que no cubra dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que podrá hacerse el remate en calidad de poder ceder a tercero.

Los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría; no habiéndose suplido los títulos de propiedad de la finca, entendiéndose que los licitadores aceptan como bastante esta titulación y no tendrán derecho a exigir ninguna otra.

Las cargas o gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Alicante a 29 de julio de 1983. El Juez, José María Zaragoza Ortega.—El Secretario.—12.432-C.

ALMERIA

Edicto

Don Juan Ruiz Rico Ruiz Morón, por licencia. Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Almería,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 469 de 1982, se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, en nombre y representación de Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Almería, frente a los bienes especialmente hipotecados por don José Zafra Lozano y doña Francisca Muñoz Torres, con domicilio en R. Iniesta, 12, Almería, y que responden a un préstamo hipotecario de 304.858,98 pesetas, para garantizar el principal, intereses pactados y costas, en cuyos autos, por providencia de esta fecha, se acordó sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, la siguiente finca especialmente hipotecada:

Casa de planta baja compuesta de una vivienda de renta limitada subvencionada tipo B, señalada con el número 12, de su grupo, en una superficie construida de 86 metros 78 decímetros cuadrados, siendo la útil de 69 metros 94 decímetros todos cuadrados; lindante: Norte, por donde tiene su entrada, patio en proyecto y casa señalada con el número 15 de su grupo; Este, rambla de Iniesta; Sur, casa señalada con el número 9 del grupo, y Oeste, la señalada con el número 12 de su grupo. Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 1.287, libro 638, sección 1, 204, folio 205; finca número 23.543, inscripción tercera.

Se valora la finca en 32.650 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en avenida Reina Regente, Palacio de Justicia de Almería, el día 31 de octubre de 1983, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Uno.—Servirá de tipo para la subasta la cantidad en que la finca ha sido tasada en la escritura de hipoteca.

Dos.—Los licitadores deberán consignar en la Mesa del Juzgado previamente el 10 por 100 del tipo de la subasta.

Tres.—No se admitirán posturas inferiores al tipo de la subasta.

Cuatro.—Los autos y las certificaciones del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los licitadores.

Cinco.—Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Almería, 21 de julio de 1983.—El Juez, Juan Ruiz Rico Ruiz Morón.—El Secretario.—5.091-3.

BARCELONA

Edictos

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia número 2 de Barcelona, en autos de procedimiento judicial sumario, regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.704/82-J, promovidos por el Procurador de los Tribunales don Angel Montero Brusell, en nombre y representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona, que litiga acogida al beneficio de pobreza legal, contra don Pedro Fornell Vilagines, vecino de Berga, paseo de La Industria, número 14, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y por el precio que

se dirá, de la finca especialmente hipotecada que se dirá, y cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el edificio de Juzgados, pasaje de Luis Companys, números 1 y 3, cuarta planta, el día 31 de octubre próximo y hora de las once, y se advierte a los licitadores que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo de subasta que para tomar parte en la misma, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de la actora de concurrir a la subasta sin verificar tal depósito, y cuyas cantidades se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercero; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de quienes deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca que se subasta

Número dos.—Parte de la planta baja de la casa sita en Berga, avenida del Generalísimo, hoy paseo de la Industria, sin número antes, hoy señalada con el número 14, a mano izquierda, entrando en dicha casa, de superficie 85 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Berga a: tomo 463, libro 68 de Berga folio 218, finca 3.422, inscripción primera. Finca valorada en 1.110.000 pesetas.

Barcelona, 28 de julio de 1983.—El Secretario, Juan Mariné.—5.106-16.

*

Don José de Quintana Pellicer, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Barcelona,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 1.466 de 1982 penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, representada por el Procurador don Narciso Banera Cahis, contra la finca especialmente hipotecada por don Rafael Benegas Torrano, en reclamación de cantidad, en los cuales, mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en subasta pública, por primera vez, término de veinte días y por el precio fijado en la escritura de constitución de hipoteca, el referido inmueble cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado sita en la calle Saló de Víctor Pradera, número 1 y 3, planta 4.ª, de esta capital, se ha señalado el día 11 del próximo mes de noviembre, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que no se admitirá ninguna postura que no cubra el tipo de la subasta, esto es, el precio fijado en la escritura de constitución de hipoteca, que asciende a 3.000.000 de pesetas.

Segunda.—Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercera persona.

Tercera.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo que sirvió para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Cuarta.—Que los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del invocado precepto legal están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que la finca objeto de subasta es la siguiente:

Dos.—Piso primero, de 80,50 metros cuadrados, consta de paso, cocina, comedor-estar aseo y tres dormitorios y tiene como anexo un lavadero; linda: frente, dicha calle; Oeste, paso que conduce a la porción segregada y rellano de la escalera; Este, resto de la finca matriz de la que primitivamente se segregó; Sur, porción segregada en esta escritura. Coeficiente: Le corresponde el 25 por 100.

Es la finca número 25.478, inscrita en el mismo tomo y libro, es decir, tomo número 438, libro 438, folio 193, inscripción 2.ª en el Registro de la Propiedad número 11 de esta ciudad.

Dado en Barcelona a 29 de julio de 1983. El Magistrado-Juez, José de Quintana Pellicer.—El Secretario.—6.764-A.

*

José de Quintana Pellicer, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Barcelona,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 388-G de 1983 penden autos sobre el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros (asistida del beneficio de pobreza), representada por el Procurador don Narciso Banera Cahis, contra la finca especialmente hipotecada por Bartolomé Moreno Reyes y María Reyes Sánchez, en reclamación de cantidad, en los cuales, mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en subasta pública, por primera vez, término de veinte días y precio fijado en la escritura de constitución de la hipoteca del referido inmueble, cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en la calle Saló de Víctor Pradera, números 1 y 3, planta 4.ª, de esta capital, se ha señalado el día 2 del próximo mes de diciembre, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, o sea, el fijado en la escritura de constitución de la hipoteca, que asciende a 1.400.000 pesetas.

Segunda.—Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercera persona.

Tercera.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo que sirve para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corres-

ponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Cuarta.—Que los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del invocado precepto legal están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Finca objeto de subasta:

Vivienda puerta 3.ª, en el tercer piso, escalera 18. del edificio sito en Sardanyola, calle San Casimiro, 18 y 20. Tiene una superficie de 102.814 metros cuadrados. Se compone de recibidor, comedor-estar, cuatro dormitorios: cocina, lavadero, baño y terraza. Linda: frente, con relación a la calle San Casimiro, vuelo de la calle San Casimiro; izquierda, parte con el hueco del ascensor y parte con la vivienda puerta 2.ª de la misma planta y escalera; derecha, vuelo de la planta de los locales comerciales; fondo, parte con el hueco del ascensor, parte con el rellano de la escalera por donde tiene su entrada y parte con la vivienda de la puerta cuarta de la misma planta y escalera. Coeficientes: General, 0.998 por 100 y particular, 2.628 por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sardanyola al tomo 2626, folio 161, finca 17.88ª, inscripción primera.

Dado en Barcelona a 30 de julio de 1983. El Magistrado-Juez, José de Quintana Pellicer.—El Secretario.—6.763-A.

*

Don José de Quintana Pellicer, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 7 de Barcelona,

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 1.609/1981-F, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de «Banca March, S. A.», representado por el Procurador señor Montero, contra don Custodio Solana Pedrón y doña Amparo Solana Feixa, en reclamación de pesetas 1.420.562,72; en los cuales he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y con la rebaja del 25 por 100 del precio de valoración los bienes embargados a dichos demandados, y que luego se especificarán.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Salón Víctor Pradera, números 1 y 3, planta cuarta, de esta ciudad, se ha señalado el día 17 del próximo mes de octubre, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que los bienes objeto de subasta salen con la rebaja del 25 por 100 del precio de valoración, es decir, por la cantidad de 2.678.250 pesetas.

Segunda.—Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a un tercero.

Tercera.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Que los bienes objeto de la subasta son los siguientes:

Urbana.—Entidad número 37, piso segundo, puerta segunda, escalera izquierda de la séptima planta del edificio de esta ciudad, con frente principal al chaflán formado con su cruce por las calles Sicilia, 160 al 164, y Ausias March, a esta calle y a la de la carretera de Ribas, destinado a vivienda. Su superficie es de 96 metros metros y 35 decímetros cuadrados. Linda: frente, Oeste, del edificio con el chaflán formado en su cruce por las calles Sicilia y Ausias March y con esta última calle; izquierda, entrando, Norte, con finca de los sucesores de Felipe Isbert; derecha, Sur, con el piso de esta misma planta y escalera puerta tercera y patio de luces; espalda, Este, con el piso de esta misma planta, puerta primera, rellano de la escalera, izquierda y patio de luces; debajo, con el piso primero, puerta segunda, escalera izquierda, y encima, con el piso tercero, puerta segunda, escalera izquierda. Consta actualmente inscrita a favor de don Custodio Solana Pedrón y doña Amparo Solana Feixa, por partes iguales. La finca de que se trata fue segregada del total inmueble del que forma parte integrante, que constituye la inscrita con el número 167, al folio 15 del tomo 1.858 del archivo, libro 115 de la Sección sexta, cuyos bienes han sido valorados en la cantidad de 3.571.000 pesetas.

Dado en Barcelona a 30 de julio de 1983.—El Magistrado-Juez, José de Quintana Pellicer.—El Secretario.—5.105-16.

*

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia número 2 de Barcelona, en autos de procedimiento judicial sumario regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1036/81-N, promovidos por el Procurador de los Tribunales, don Narciso Ramera Cahis, en nombre y representación de la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros de Cataluña y Baleares, que litiga como pobre, contra don Luis Ribot Raset, por el presente, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y por el precio que se dirá, de la finca especialmente hipotecada que se dirá, y cuyo acto tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el edificio de los Juzgados, Passeig de Lluís Companys, números 1 y 3, 4.ª planta, el día 10 de enero de 1984, a las once horas, y se advierte a los licitadores que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo de subasta; que para tomar parte en la misma, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo, del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de la actora de concurrir a la subasta sin verificar tal depósito, y cuyas cantidades se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercero; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de quienes deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de subasta es la siguiente:

Casa en planta baja y un piso sin número, con patio o jardín por detrás; de la misma, sita en la calle San Antonio, de esta villa de Palamós, hoy, calle Mosén Jacinto Verdaguier, 32, hoy, 26, miden casa y patio, la total superficie de 240 metros cuadrados. Esto es, 6 metros de ancho por 40 de largo. Lindante: al Norte, frente, con la calle Mosén Jacinto Verdaguier, antes San Antonio; al Sur, espalda, con la de Sanjurjo, antes de Augusto; al Este, izquierda, entrando, con Juana Font y Alberto Arbós; antes Narciso Font y Pedro Díaz, y al Oeste, derecha, con señor Bujons, antes Carmen Juanals, José Arenas y Leonor Comas.

Inscripción: Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de este partido, al tomo 1.303, libro 43 de Palamós, folio 157, finca 970 quintuplicado, inscripción decimosexta.

Tipo de subasta, el precio fijado en la escritura de constitución de hipoteca.

Barcelona, 30 de julio de 1983.—El Secretario, Juan Mariné Sabé.—6.753-A.

*

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia número 2 de Barcelona, en autos de procedimiento judicial sumario regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 347/82-N, promovidos por el Procurador de los Tribunales, don Narciso Ramera Cahis, en nombre y representación de la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros de Cataluña y Baleares, que litiga como pobre, contra doña Julia Mesas Zarcero, por el presente, se anuncia la venta en pública subasta, por tercera vez, término de veinte días y por el precio que se dirá, de la finca especialmente hipotecada que se dirá y cuyo acto tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el edificio de los Juzgados, passeig de Lluís Companys, números 1 y 3, 4.ª planta, el día 11 de enero de 1984, a las once horas, y se advierte a los licitadores que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo de subasta; que para tomar parte en la misma, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo, del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de la actora de concurrir a la subasta sin verificar tal depósito, y cuyas cantidades se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercero; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de quienes deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de subasta es la siguiente:

Entidad número 27. Local destinado a vivienda, planta 1.ª, puerta 1.ª del bloque (escalera 2.ª), entrada por la calle L'Alzina, del edificio sito en la calle del Salze, esquina a la calle L'Alzina, sin número, de Viladecans, a la que se accede desde el vestíbulo de entrada por la escalera segunda, por una puerta que comunica con el vestíbulo. Tiene una superficie útil aproximada de 81,64 metros cuadrados, distribuida en cuatro habitaciones, come-

dor-estar y servicios. Linda: al frente, con vestibulo entrada a esta escalera; derecha, entrando, calle L'Alzina; izquierda, vivienda puerta 2.ª de esta escalera, y fondo, «Marcos, S. A.». Tiene asignado en beneficios y cargas, el coeficiente del 3,37 por 200.

Inscripción: Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Hospitalet de Llobregat número 3 al tomo 743, libro 212 de Viladecans, folio 137, finca número 19.613, inscripción primera.

Tipo de subasta: Sin sujeción a tipo.

Barcelona, 30 de julio de 1983.—El Secretario, Juan Mariné.—6.754-A.

*

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia número 2 de Barcelona, en autos de procedimiento judicial sumario regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 1.585/82-N, promovidos por el Procurador de los Tribunales, don Narciso Ranera Cahis, en nombre y representación de la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que litiga como pobre, contra doña María Giménez Arenas, por el presente, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y por el precio que se dirá, de la finca especialmente hipotecada que se dirá, y cuyo acto tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el edificio de los Juzgados, paseo de Lluís Companys, números 1 y 3, cuarta planta, el día 16 de diciembre próximo a las once horas, y se advierte a los licitadores que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo de subasta; que para tomar parte en la misma, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo, del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de la actora de concurrir a la subasta sin verificar tal depósito, y cuyas cantidades se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercero; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de quienes deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de subasta es la siguiente:

Finca urbana en la urbanización «Torre de las Águilas», sita en Canovellas, con frente a la carretera de la urbanización, a 55 metros del eje de la carretera de Granoller a Caldas de Montbuy, que tiene una extensión superficial de 524 metros cuadrados, equivalentes a 13.870 palmos cuadrados con 28 centésimas de otro. Forma parte de esta finca una casa de planta baja con una superficie edificada de 116,10 metros cuadrados, que se compone de comedor, cuatro dormitorios, cocina y cuarto de aseo. El resto del solar no edificado se encuentra destinado a patio. Linda: por su frente, al Sur, en una longitud de 15 metros con carretera de la urbanización; por su fondo, al Norte, en igual longitud de 15 metros de Torrente; por la derecha, entrando, al Este, en una longitud de 34,95 metros con la finca de que se segregó de doña María Victoria Boada Rowe, y por la izquierda, al Oeste,

en una longitud de 33,55 metros, también con la finca de que se segregó.

Hace constar doña María Giménez Arenas que para la edificación declarada se acogió a los beneficios de la vigente legislación de viviendas de protección oficial o viviendas de la cédula de calificación provisional de tales viviendas, que le fue expedida por la Delegación Provincial de Barcelona, del Ministerio de la Vivienda con fecha 22 de marzo de 1965, expediente VS-7285-64.

Título: Pertenece la finca descrita a la deudora, en cuanto al terreno por venta que le otorgó doña María Victoria Boada Rowe, representada por su esposo don José Izquierdo Gabriel, en escritura ante mí, de fecha 6 de abril de 1965 y en cuanto a lo edificado por haberlo construido a sus expensas, según ha hecho constar en escritura de declaración de obra nueva, otorgada bajo mi testimonio a 4 de junio de 1965.

Inscripción: Inscrita al tomo 500 del archivo, libro 14 de Canovellas, folio 70, finca 1.272, inscripción 2.ª del Registro de la Propiedad de Granollers.

Tipo de subasta: Precio fijado en la escritura de constitución de hipoteca.

Barcelona, 30 de julio de 1983.—El Secretario, Juan Mariné.—6.755-A.

*

Don Carlos Lorenzo Penalva de Vega, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de esta ciudad,

Hago saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 634 de 1982-M, instado por la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que litiga amparada con el beneficio de pobreza, contra «Promotora de Inmuebles Olivia, S. A.», he acordado por providencia de fecha de hoy, la celebración de primera y pública subasta, el día 16 de noviembre, a las diez, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación, y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria, haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en la Secretaría, y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Fincas objeto de subasta

Lote primero:

Finca número 7, manzana «B», de la urbanización «Solana», planta sótano de la localidad de Sant Andrés de la Barca. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sant Feliú de Llobregat, al tomo 1.337, folio 7A, libro 54, finca número 3.615, inscripción primera.

Valorada en la cantidad de 1.000.000 de pesetas.

Lote segundo:

Local comercial izquierdo en planta semisótano o baja de dicha casa.

Inscrita en el mismo Registro al tomo 1.337, libro 54, folio 85, finca 3.617.

Valorada asimismo en la suma de pesetas 1.000.000.

Lote tercero:

Vivienda piso entresuelo, puerta cuarta en la misma casa.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sant Feliú de Llobregat, a los mismos tomo y libro, folio 97, finca número 3.621.

Valorada en la suma de 900.000 pesetas.

Lote cuarto:

Vivienda piso 1.º, puerta 1.ª, en la misma casa.

Inscrita en el mismo Registro, tomo y libro, folio 103, finca 3.623.

Valorada en la suma de 900.000 pesetas.

Lote quinto:

Vivienda piso 2.º, puerta 1.ª, en la misma casa.

Inscrita en el mismo Registro, tomo y libro, folio 115, finca 3.627.

Valorada en la suma de 900.000 pesetas.

Lote sexto:

Vivienda piso 4.º, puerta 1.ª, en la misma finca.

Inscrita en los mismos Registro, tomo y libro, folio 139, finca 3.635.

Valorada en la suma de 900.000 pesetas.

Lote séptimo:

Vivienda piso 4.º, puerta 2.ª, de dicha casa.

Inscrita en el mismo Registro, tomo y libro, folio 142, finca 3.636.

Valorada en la suma de 900.000 pesetas.

Lote octavo:

Vivienda piso 2.º, puerta 3.ª, de la misma casa.

Inscrita en el mismo Registro, tomo y libro, folio 121, finca número 3.629.

Valorada en la suma de 900.000 pesetas.

Lote noveno:

Vivienda piso 3.º, puerta tercera.

Inscrita en el mismo Registro, tomo y libro, folio 133, finca 3.633.

Valorada en 900.000 pesetas.

Lote décimo:

Vivienda piso 4.º, puerta 3.ª, en la misma casa.

Inscrita en el mismo Registro, tomo y libro, folio 145, finca número 3.637.

Valorada en 900.000 pesetas.

Lote undécimo:

Vivienda piso 4.º, puerta 4.ª en la misma casa.

Inscrita en los mismos Registro, tomo y libro, folio 148, finca 3.638.

Valorada también en la suma de pesetas 900.000.

Barcelona, 30 de julio de 1983.—El Magistrado-Juez, Carlos Lorenzo Penalva de Vega.—El Secretario, Juan Mariné.—6.756-A.

*

Don Fernando de la Torre Daza, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 8 de esta ciudad,

Hago saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 147/82 (3.ª), instado por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros contra «GAIN, S. A.», he acordado por providencia de fecha de hoy la celebración de nueva primera pública subasta el día 28 de noviembre próximo, a las once y media, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación, y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria, haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deben aceptar como bastante la titulación; que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate. La Caja actora goza del beneficio de pobreza.

Finca objeto de subasta

«Finca número 45-49, de la calle de Septimania, piso 2.º, 3.ª, de la localidad de Barcelona».

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 6 de Barcelona, al tomo 545, folio 39, libro 545, finca número 25.839, inscripción primera.

Valorada en la cantidad de 1.500.000 pesetas, precio pactado en la escritura de hipoteca. Y no se admitirán posturas inferiores.

Piso de superficie 79,68 metros cuadrados. Cuota del 2,83 por 100.

La consignación del resto del precio se verificará a los ocho días de aprobado el remate, que podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

Dado en Barcelona a 1 de septiembre de 1983.—El Juez, Fernando de la Torre Daza.—El Secretario, José Manuel Pugnaire.—6 765-A.

*

Don Javier Ferrer Mora, accidental Magistrado-Juez de Primera Instancia, número 6, de esta ciudad,

Hago saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.134/80-C, instado por «Agronomía Industrial, S. A.», contra don Emilio Serres Bosch, he acordado, por providencia de fecha de hoy, la celebración de segunda y pública subasta el día 15 de noviembre próximo, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria, haciéndose constar: que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deben aceptar como bastante la titulación; que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de subasta es:

Edificio industrial frente a la carretera de Madrid a Francia por la Junquera, kilómetro 609,50, de la localidad de Molins de Rey. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Feliu de Llobregat, al tomo 786, folio 210, libro 60 de Molins de Rey, finca número 2.859, inscripción 4.ª

Valorada en la cantidad de 22.500.000 pesetas, importe que saldrá con rebaja del 25 por 100 del valor por tratarse de segunda subasta.

Dado en Barcelona a 1 de septiembre de 1983.—El Magistrado-Juez accidental, Javier Ferrer Mora.—El Secretario.—12.449-C.

Don Juan Poch Serrats, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 11 de Barcelona,

Hago saber: Que en el proceso de ejecución hipotecaria seguido en este Juzgado bajo número 872-A de 1982 por el «Banco Condal, S. A.», contra don Antonio Leal Riembaud, y por providencia de hoy, se ha acordado, a petición de la parte actora, sacar a pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y tipo que se dirá, la finca hipotecada que luego se expresará, habiéndose señalado para el remate el día 26 del próximo mes de octubre, a las diez treinta horas, en la Sala Audiencia del Juzgado y bajo las siguientes

Condiciones

Primera.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Segunda.—Para poder tomar parte en la subasta deberán los postores, salvo el acreedor demandante, consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo por el que sale la finca a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y devolviéndose seguidamente del remate dichas consignaciones a sus respectivos dueños, excepto la correspondiente al mejor postor, que se reservará como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de venta.

Tercera.—Servirá de tipo para la subasta, de conformidad con lo pactado en la escritura de hipoteca y lo dispuesto en la regla 11 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, la suma de su valoración, con la rebaja del 25 por 100.

Cuarta.—No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a tercero.

Quinta.—Los gastos de subasta y posteriores serán a cargo del rematante.

La finca que se subasta es la siguiente:

«Pleza de tierra de pan llevar y viña, situada en el término municipal de Arenys de Mar y partida llamada "Camps Gran", de cabida 20 cuarteras, iguales a 4 hectáreas 89 áreas 65 centiáreas, que linda: por el Este, con el torrente o rial dels Moels; por Sur y Oeste, con el camino llamado del Moro, que conduce del pueblo de Canet a los de Arenys y demás, y por el Norte, con tierras de Carmen Cuch, viuda de Llauger, y parte con las de Pablo Puig.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenys de Mar, al tomo 144 del archivo, libro 14 de Arenys de Mar, folio 153, finca 1.310, inscripción cuarta

Valorada para esta segunda subasta en 15.000.000 de pesetas.

Dado en Barcelona a 1 de septiembre de 1983.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—5.104-16.

*

Don Germán Fuertes Bertolín, Magistrado Juez de Primera Instancia número 5 de esta ciudad,

Hago saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 915 de 1983-A, instado por la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que litiga auxiliada con los beneficios de justicia gratuita, contra «Purger, S. A.», he acordado por providencia de fecha de hoy, la celebración de tercera y pública subasta, el día 22 de noviembre de 1983, a las once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación, y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria, haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en la Secretaría, y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de subasta

Finca número 21, de la calle Urgel, piso 4.º, 3.ª, de la localidad de Sabadell.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sabadell, al tomo 1.972, folio 73, libro 507, finca número 27.793, inscripción primera

Valorada en la cantidad de 1.312.500 pesetas.

La misma sale a subasta sin sujeción a tipo, debiendo consignar los licitadores el 10 por 100 del tipo de la segunda subasta.

Barcelona, 1 de septiembre de 1983.—El Magistrado-Juez, Germán Fuertes Bertolín.—El Secretario.—6 759-A.

Don Javier Ferrer Mora, accidental Magistrado-Juez de Primera Instancia número 6 de esta ciudad,

Hago saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 820/81-C, instado por la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros (litigando al amparo del beneficio de pobreza), contra don Pio Ordeig Izouetti y doña Carmen Altimiras Casadejús, he acordado por providencia de fecha de hoy, la celebración de primera y pública subasta, el día 10 de noviembre próximo, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación, y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria, haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en la Secretaría, y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de subasta

Complejo industrial situado en el término municipal de Torelló y en el paraje llamado «Las Viñas», que se compone de un edificio industrial de una nave compuesto de semisótanos, que miden 432 metros cuadrados y de una planta baja que mide 960 metros cuadrados; otro edificio industrial de planta baja que mide 540 metros cuadrados; otro edificio industrial de planta baja que mide 135 metros cuadrados; y un edificio de planta baja destinado a calderas que mide 42 metros cuadrados. Hallándose todo ello, edificado sobre parte de un terreno de forma rectangular de superficie 6.750 metros cuadrados.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Vich, al tomo 1.074, libro 73 de Torelló, folio 128, finca número 2.402.

Valorada en la cantidad de 10.000.000 de pesetas.

Dado en Barcelona a 1 de septiembre de 1983.—El Magistrado-Juez accidental, Javier Ferrer Mora.—El Secretario.—6.762-A.

*

Don Germán Fuertes Bertolín, Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado número 5 de los de esta ciudad,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 795 de 1981 (Sección B), promovidos por la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que litiga de pobre, representada por el Procurador don Narciso Renera Cahís, contra don José Cabello Villena, en reclamación de pesetas 363.196,30; se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y precio del 75 por 100 de la tasación establecido en la escritura base del procedimiento, de la finca que luego se transcribirá especialmente hipotecada por el demandado, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad, en metálico, igual por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

Cuarta.—Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que las cantidades consignadas por los licitadores, les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitare, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

Sexta.—Que servirá de tipo para el remate el 75 por 100 de la cantidad que ha sido tasada dicha finca en la escritura de deudor.

Séptima.—Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la planta 4.ª del edificio nuevo de los Juzgados (Salón de Victor Pradera, 1-5), el día 2 de noviembre próximo, a las once horas.

Finca objeto de subasta

Entidad número 3. Vivienda, piso segundo y único de la segunda planta, alta, de dicha casa número 10, de la calle Foc Follet, de esta ciudad; ocupa una superficie aproximada de 85 metros cuadrados. Se compone de recibidor, cocina, comedor-estar, cuarto de aseo y varias habitaciones. Linda: por su frente, Norte, tomando como tal el de la calle Foc Follet con dicha calle; por el Sur, con terrenos del señor Guix o sus sucesores; al Este, con la casa número 12 de la calle Foc Follet, y al Oeste, patio de luces, parte caja de la escalera donde tiene su puerta de entrada y parte con casa número 8 de la calle Foc Follet. Cuota de participación 20 por 100. Tasada en 1.000.000 de pesetas.

Dado en Barcelona a 1 de septiembre de 1983.—El Magistrado-Juez, Germán Fuertes Bertolin.—El Secretario.—6.760-A.

Don Germán Fuertes Bertolin, Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado número 5 de los de esta ciudad,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 685 de 1982 (Sección B), promovidos por la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que litiga de pobre, representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra don Celestino Martínez Blázquez, en reclamación de pesetas 1.842.395,68; se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, de la finca que luego se transcribirá especialmente hipotecada por el demandado, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad, en metálico, igual por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascripto.

Cuarta.—Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del

actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que las cantidades consignadas por los licitadores, les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitare, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

Sexta.—Que servirá de tipo para el remate la cantidad que ha sido tasada dicha finca en la escritura de deudor, que lo fue en 3.150.000 pesetas.

Séptima.—Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la planta 4.ª del edificio nuevo de los Juzgados (Salón de Victor Pradera, 1-5), el día 4 de noviembre próximo, a las once horas.

Finca objeto de subasta

Solar susceptible de edificación, sito en el término de Caldas de Montbuy, con frente a una calle sin nombre. Ocupa una superficie de 185 metros, iguales a 4.800 palmos cuadrados. Linda: al frente, en una longitud de 16,60 metros con dicha calle sin nombre; derecha, entrando, en una longitud de 12,70 metros, con finca descrita bajo letra A; por la izquierda, en una longitud de 10 metros con propiedad de los sucesores de doña Clara Nogué; fondo, en una longitud de 16,30 metros, con el inmueble que se describe con la letra C.

En dicha finca ha levantado el demandado un edificio que consta de planta baja y en ella dos locales comerciales y dos pisos y en cada uno de ellos, dos viviendas.

Inscrito el solar al tomo 894, 51 de Caldas de Montbuy, folio 8, finca 4.735, inscripción primera.

Dado en Barcelona a 1 de septiembre de 1983.—El Magistrado-Juez, Germán Fuertes Bertolin.—El Secretario.—6.761-A.

Don Juan Poch Serrats, Magistrado Juez de Primera Instancia número 11 de Barcelona.

Hace saber: Que en el proceso de ejecución hipotecaria seguido en este Juzgado bajo el número 1.453 de 1982 por «Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros de Cataluña y Baleares», contra «Vallcon, S. A.», que litiga de pobre, y por providencia de hoy se ha acordado, a petición de la parte actora, sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo que se dirá, la finca hipotecada que luego se expresará, habiéndose señalado para el remate el día 17 del próximo mes de noviembre, a las doce horas, en la Sala Audiencia del Juzgado y bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Segunda.—Para poder tomar parte en la subasta deberán los postores, salvo el acreedor demandante, consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo por el que sale la finca a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y devolviéndose seguidamente del

remate dichas consignaciones a sus respectivos dueños, excepto la correspondiente al mejor postor, que se reservara como garantía del cumplimiento de sus obligaciones, y, en su caso, como parte del precio de venta.

Tercera.—Servirá de tipo para la subasta, de conformidad con lo pactado en la escritura de hipoteca y lo dispuesto en la regla 11 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, la suma de cuatro millones de pesetas mil (4.200.000) pesetas.

Cuarta.—No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a tercero.

Quinta.—Los gastos de subasta y posteriores serán a cargo del rematante.

La finca que se subasta es la siguiente:

Departamento número uno.—Local parking, sito en la planta sótano del edificio sito en Palleja, con frente a las calles de Loreto, 121, y Riera Boeter, sin número. Se compone de una nave y servicios. Mide una superficie de 581 metros 54 decímetros cuadrados, y linda: Al frente, considerando como tal la calle Loreto, con ésta; por la derecha entrando, con calle Riera Boeter, sin número; por la izquierda, con Ramón Milá, y por el fondo, con resto de finca matriz de procedencia.

Inscrita al tomo 1.565, libro 46 de Palleja, folio 186, finca número 3.694, del Registro de la Propiedad de San Feliú de Llobregat.

Barcelona, 1 de septiembre de 1983.—El Magistrado-Juez, Juan Poch Serrats.—El Secretario.—6.768-A.

Don José Ramón Ferrándiz Gabriel, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de Barcelona,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 67 de 1983-D, promovidos por la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra doña Catalina Enseñat Vidal, en reclamación de pesetas 847.889,87, se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura-base del procedimiento, con la rebaja del 25 por 100, de la finca que luego se transcribirá, especialmente hipotecada por el demandado, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad, en metálico, igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascripto.

Cuarta.—Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores, les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitare, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

Sexta.—Que servirá de tipo para el remate el 25 por 100 de la cantidad en

que ha sido tasada dicha finca en la escritura de deudor.

Séptima.—Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la planta 4.ª del edificio nuevo de los Juzgados (Salón de Víctor Pradera, 1-5), el día 8 de noviembre próximo y hora de las doce.

Finca objeto de subasta

Urbana, consistente en casa y corral, señalada con el número 21 de la calle Cuatro Esquinas; de 81 metros cuadrados y cabida aproximada. Linda: por la derecha, entrando, con don Cosme Gayá; izquierda, doña Bárbara Caldentay, y fondo, don Mateo Bartecelo.

Inscrita al tomo 1.659, libro 333, folio 14, finca número 15.147, inscripción 5.ª del Registro de la Propiedad de Manacor. Valorada en 1.400.000 pesetas.

Barcelona, 2 de septiembre de 1983.—El Magistrado-Juez, José Ramón Ferrándiz Gabriel.—El Secretario.—6.757-A.

*

Don José Ramón Ferrándiz Gabriel, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de Barcelona,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 756 de 1981-D, promovidos por la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra doña María Genegat Figuerola, en reclamación de 4.722.666,59 pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo, de la finca que luego se transcribirá, especialmente hipotecada por la demandada, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad, en metálico, igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

Tercera.—Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitare, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

Sexta.—Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la planta 4.ª del edificio nuevo de los Juzgados (Salón de Víctor Pradera, 1-5), el día 7 de noviembre próximo y hora de las once.

Finca objeto de subasta

Una casa con su porche, era y huerto, todo contiguo, sita en el pueblo de Prats y Sampor, de superficie en junto unas 18 áreas; que linda: por el fondo, Este, y por frente, Norte, con calle pública; por la derecha, Sur, con huerto de don José Morrer, era y porche de los herederos de Pedro Bambús, y a la izquierda, Oeste, con casa, era y porche de Andrés Barillas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de la Seo de Urgel al tomo 530, libro número 10 de Prats y Sampor folio 184, finca 56 triplicado, inscripción novena.

Valorada en 8.750.000 pesetas.

Barcelona, 2 de septiembre de 1983.—El Magistrado-Juez, José Ramón Ferrándiz Gabriel.—El Secretario judicial.—6.758-A.

MADRID

Edictos

El señor Juez de Primera Instancia número 11 de Madrid, en el expediente de suspensión de pagos seguido en este Juzgado con el número 104 de 1982, referido a la Entidad «Uranga Tubos, S. A.», ha dictado, con esta fecha, auto por el cual se declara a dicha Entidad en estado legal de suspensión de pagos y en el de insolvencia provisional, habiendo señalado para que tenga lugar la Junta general de acreedores el día 6 de octubre de 1983, a las cinco de la tarde, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en plaza de Castilla, 1.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial» de esta provincia, en uno de los diarios de mayor circulación de Madrid y sitio de costumbre de este Juzgado se expide el presente en Madrid a 13 de julio de 1983.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—12.697-C.

*

El ilustrísimo Magistrado-Juez de Primera Instancia número 11 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 233 de 1983-FL, se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de doña Lucía Rodríguez de Castro, contra doña Angeles Fernández Hernández, sobre reclamación de pesetas 1.500.000, en los que por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que al final se describirán, para cuyo acto se ha señalado el día 17 de noviembre próximo, a las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el edificio de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de Madrid, plaza de Castilla, número 1, planta 3.ª, ala izquierda, bajo las siguientes, y si por causa aiena a este Juzgado se suspendiese, se celebrará al día siguiente hábil, en el mismo local y hora.

Condiciones

Primera.—Servirá de tipo de tasación la suma de 2.400.000 pesetas.

Finca número 9, piso 1.º, letra E, de la casa sita en esta capital, calle Fernández de los Ríos, número 25, planta 1.ª, sin contar la baja.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de esta capital.

Segunda.—Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o Caja General de Depósitos, una cantidad igual, al menos, al 10 por 100 del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

Cuarta.—No se admitirán posturas inferiores a la suma referida, 2.400.000 pesetas.

Quinta.—Que los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y las cargas o gravámenes anteriores, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los

mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y el rematante podrá hacerlo en calidad de ceder a tercera persona.

Dado en Madrid a 14 de julio de 1983, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado.—El Juez.—El Secretario.—12.404-C.

*

Don Andrés Martínez Arrieta, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 21 de Madrid,

Hago saber: Que en autos número 1597/1981, que se siguen en este Juzgado conforme a las reglas del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de «Banco Hipotecario de España, S. A.», contra Miguel Cortés Martínez, se ha acordado la venta en pública y primera subasta de la finca hipotecada que se describirá a continuación.

Se ha señalado para el remate el día 13 de diciembre de 1983, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y si no se pudiera celebrar el mismo día, a las trece horas.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 134.300 pesetas y no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100, en metálico, del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Finca objeto de subasta

«División 113. En Alcoy (Alicante), piso 5.º izquierda de la casa sita en calle Valencia, interior 12, que se describe así: 112-12. Vivienda piso 5.º parte izquierda: por su frente, tomando por éste la truida de 87 metros y 43 decímetros. Linda: por su frente, tomando por esta la fachada, con calle particular; por la derecha, entrando, con porción número 11; por la izquierda, con solar de Francisco Vilaplana Esteve; por el fondo, con escalera y con patio de luces. Está adscrita a esta vivienda una décima parte indivisa de la terraza que hay sobre el piso 5.º Representa ocho centésimas y setenta y nueve diezmilésimas del valor de la finca total y su propietario participará en los gastos generales y beneficios comunes de la casa en dicha proporción.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcoy al tomo 501, libro 253, folio 151 vuelto, finca número 9.957, inscripción segunda.

Y para su inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado y en «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial de la Provincia de Madrid» y «Boletín Oficial de la Provincia de Alicante», expido el presente en Madrid a 14 de julio de 1983.—El Juez, Andrés Martínez Arribas.—El Secretario judicial.—12.438-C.

*

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada por este Juzgado de Primera Instancia número 6 de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo registrados con el número 592/1981,

promovidos por «Aceros Velasco, S. A.», representada por el Procurador don José Ramón Gayoso Rey, contra don Cayetano Castellano Hurtado, sobre reclamación de cantidad; se saca a subasta pública por primera vez lo siguiente:

Urbana.—55. Apartamento número 15, piso 4.º, letra C, en la planta 4.ª sin contar la baja de la casa B o Torre número 5, de la calle de Valladolid, 16, en Alcorcón. Mide 96 metros 45 decímetros cuadrados construidos. Consta de vestíbulo, comedor-estar, cuatro dormitorios, pasillo, cuarto de baño completo, aseo, cocina y una terraza. Linda: por la derecha, entrando, con vivienda 4, letra D; al fondo, con fachada principal del edificio; a la izquierda, con medianería de la casa A; al frente, con patio y rellano de escalera por donde tiene su entrada. Cuotas: 64 milésimas por 100 en la Comunidad General en el valor total del conjunto; dos enteros cincuenta y cuatro centésimas por ciento en la Comunidad de la casa a la que pertenece; 70 por 100 centésimas en la propiedad y sostenimiento del servicio de calefacción.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Alcorcón III, al tomo 1.235, libro 584 de Alcorcón, folios 214 y 215, finca número 46 280, inscripción tercera.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla de esta capital, el día 15 de noviembre del corriente año, a las diez de la mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta, la cantidad de 2.545.703 pesetas en que dicho piso ha sido tasado pericialmente; y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad; pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Segunda.—Para tomar parte en el acto, deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto, en metálico, por lo menos la cantidad a que asciende el 10 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito, no serán admitidos.

Tercera.—Los títulos suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser admitidos, mejor dicho, podrán ser examinados por los licitadores que así lo deseen y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y en cumplimiento de lo mandado, expido el presente en Madrid a 18 de julio de 1983, para que con veinte días por lo menos de antelación al señalado para esta subasta, sea publicado en el «Boletín Oficial del Estado».—El Secretario.—Visto bueno, el Magistrado-Juez de Primera Instancia.—12.439-C.

Don Gabriel González Aguado, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 17 de Madrid.

Por medio del presente hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 934/1982, promovido por Banco de Crédito a la Construcción contra don Mariano Alcobendas Gil, en los que por resolución de esta fecha he acordado por primera vez la venta en pública subasta del inmueble que al final se describe, señalándose en el acto del remate el próximo día 22 de diciem-

bre, a las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, rigiendo para la subasta las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, es decir 406.089 pesetas, no admitiéndose posturas inferiores a expresada cantidad.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el 10 por 100 del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera.—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes inmuebles objeto de subasta

Uno. Local comercial derecha. Forma parte del bloque 1. Está situado a la derecha del portal. Se destina a usos comerciales y costa de un local diáfano con servicio. Ocupa una superficie construida de 104 metros 95 decímetros cuadrados.

Quedó la hipoteca inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares al tomo 2.108, libro 61 de Daganzo, folio 115, finca 4.532, inscripción segunda.

Sito en Daganzo (Madrid), carretera de Torrelaguna, sin número, a la entrada de la carretera de Ajalvir.

Dado en Madrid a 20 de julio de 1983. El Juez, Gabriel González Aguado.—El Secretario.—12.440-C.

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 13 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, sito en Madrid, plaza de Castilla, número 1, 4.ª planta, se siguen autos de sumario hipotecario, número 832/82, a instancia de don Máximo Sanz de la Morena contra don José Luis Brunner Montes, en los que por providencia de este día se ha dispuesto sacar a la venta en pública subasta por primera vez la finca hipotecada:

«Casa señalada con el número 36 de la calle General Mola, de San Lorenzo de El Escorial; que linda: Por su frente, al Este, con la calle General Mola, en recta de 23 metros 90 centímetros; al Norte, derecha, entrando, en recta de 24 metros, con la calle de Claudio Coello; al Sur, izquierda, entrando, en recta de 23 metros 95 centímetros, con finca de la testamentaria de don Gustavo Oliver Baulenas, y al Oeste, por su fondo, con el mismo terreno sobrante de la edificación en longitud de 22 metros 5 centímetros. Las referidas líneas encierran una superficie planta horizontal de 546 metros 87 decímetros cuadrados, equivalentes a 7.043 pies cuadrados con 68 décimas de pie cuadrado. La superficie cubierta de 441 metros cuadrados 9 decímetros cuadrados. La restante queda destinada a dos patios, el central, que mide 33 metros 38 decímetros cuadrados, y el del fondo, que tiene 72 metros cuadrados. La casa queda con cuatro fachadas a los efectos de luces ventilación. Consta de tres plantas, una baja y otra alta. En la primera están distribuidos dos cuartos-viviendas; otro de portería y servicio de los cuartos-viviendas; otro de portería,

y al fondo, una serie de departamentos trasteros para servicios de los cuartos-viviendas de toda la casa. En las plantas altas existen una cada cuatro cuartos, dotados, así como los de la planta baja, de todas las instalaciones comerciales, digo, comernas de higiene, agua, luz eléctrica, a más de la fumistería con subida de hechos para la colocación de estufas. Dispone de agua caliente en baños, lavabos y pilas fregaderos. La distribución de sus habitaciones es independiente entre sí, con ventilación e iluminación natural directa. La iluminación eléctrica y timbres tienen su hilos bajo tubería Bergam de la escalera y portal, está empotrada y de funcionamiento automático nocturno, con servicio de mampostería y ladrillos y con mortero de cemento. Los forjados de pisos son de bovedillas y tableros de rasilla y de madera. Los solados, de loseta de cemento y baldosin. La carpintería de taller, de buena calidad, con cierres de madera y tableros de madera o cristal, según el destino de las habitaciones, y los correspondientes herrajes de colgar y de seguridad. Todos los locales están sobriamente decorados con pintura a la colamina y más cuidadosamente el portal y la escalera. En conjunto el inmueble, por su construcción, distribución e instalaciones de confort, reúne las necesarias y exigidas condiciones de buena habitabilidad.»

Inscrita la hipoteca que nos ocupa el folio 249 del tomo 202, libro II de San Lorenzo de El Escorial, finca número 527, inscripción 8.ª del Registro de la Propiedad de San Lorenzo de El Escorial.

Y para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, se señala el próximo día 18 de octubre, a las diez y media de su mañana, y si por causa o fuerza mayor se suspendiese, se celebraría el mismo día y su hora de las doce y media, sirviendo de tipo para la misma la cantidad de 4.800.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo, debiendo los licitadores consignar en efectivo el 10 por 100 del mismo, sin cuyo requisito no serán admitidos; haciéndose constar además que los autos y la certificación del Registro se hallan de manifiesto en Secretaría, que los licitadores deberán aceptar como bastante los títulos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, así como que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial de la Provincia de Madrid», en el diario «El Alcazar», así como en el sitio público de costumbre de este Juzgado, expido el presente.

Madrid, 26 de julio de 1983.—El Secretario.—V.º B.º. El Magistrado-Juez, Santiago Bazarra Diego.—4.900-3.

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 12 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos del juicio ejecutivo con el número 1.408 de 1979, seguidos a instancia de la Entidad «Pedro Domeq, S. A.», contra don José Planells Costa, en reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta por segunda vez y término de veinte días, la finca embargada al demandado, siguiente:

«Solar para edificación de 1.233 metros cuadrados de cabida, procedente de la finca llamada Canta des Per o des Pou, entre los interesados conocida por Sa Tan-

ca del Dalt, sita en el lugar de Cala Llonga en la parroquia y término de Santa Eulalia del Río. Linda: Norte, Francisco Clapes Rois; Sur, Jeremy Miles Simpmán y Juan Marí Marí; Este, carretera de Urbanización Cala Llonga, y costa, restante finca.»

Inscrita a favor del demandado al folio 243 del libro 182 del Ayuntamiento de Santa Eulalia del Río, inscripción primera, finca número 14.038.

Fecha y condiciones de la subasta

Tendrá lugar la misma en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia, sito en plaza Castilla (Madrid), el día 2 de noviembre próximo, y hora de las doce horas, o en días hábiles sucesivos, a la misma hora, si fuere precisa su suspensión por causa mayor.

Servirá de tipo para la subasta el de 924.750 pesetas.

Para tomar parte en la subasta deberán previamente los licitadores consignar en la Secretaría del Juzgado el 10 por 100, por lo menos, y en metálico, de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

Se hace constar que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad en la que constan las cargas, así como la de títulos, se encuentran de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinadas por los que quieran tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose el que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 1 de septiembre de 1983.—El Juez, Jaime Juárez Juárez.—El Secretario.—12.434-C.

VIGO

Edicto

El ilustrísimo señor don Julián San Segundo Vegazo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de los de Vigo,

Hace público: Que en los autos de juicio ejecutivo que se siguen en este Juzgado con el número 721 de 1982, actualmente en ejecución de sentencia por la vía de apremio, promovidos por don Amable Villamea Pato, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Vigo, calle Bolivia, 14, 4.º derecha, representado por el Procurador señor Regueiro Sánchez, contra don Benigno Villamea Pato, domiciliado en esta ciudad, calle Pizarro, número 13-5, B, declarado en rebeldía, y contra su esposa, a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, sobre reclamación de cantidad (cuantía, 20.0005.885 pesetas) se acordó, a instancia de la parte activa, por providencia de esta fecha, sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes embargados al ejecutado, y que al final se relacionarán.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 18 de octubre próximo, y hora de las once, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta.

Tercera.—Servirá de tipo para la subasta el de valoración de los bienes.

Cuarta.—Se advierte que las fincas se sacan a subasta sin suplir previamente los títulos de propiedad por no haber sido presentados, debiendo conformarse los licitadores con esta circunstancia.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere el artículo 1.489 de la Ley de Enjuiciamiento Civil se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—El remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Bienes objeto de la subasta

1.º Urbana. Terreno a monte denominado «Pereira del Norte», sito en Bouzavella, en Panjón, Nigrán, de 3 áreas 23 centiáreas. Límita: Norte, herederos de José Carballo; Sur, herederos de Vicente Iglesias; Este, camino, y Oeste, los de Martínez.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de esta ciudad, al tomo 124 de Nigrán, folio 149, finca 10.593, anotación letra A.

2.º Urbana. Terreno a monte denominado «Pereiras», sitio de este nombre, en Panjón, Nigrán, de 6 áreas 42 centiáreas. Límita: Norte, José Pérez; Sur, Manuel Veiga; Este, camino vecinal, y Oeste, en parte, camino de servidumbre, y el resto, de Manuel Martínez.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Vigo, al tomo 124 de Nigrán, folio 151, finca 10.594, anotación letra A.

Ambas fincas constituyen actualmente una sola y sobre ella se halla construida una casa de la superficie de 430 metros cuadrados, compuesta de bajo, piso y ático. Radica en Panjón-Nigrán.

Dichas fincas fueron tasadas pericialmente en 11.186.964 pesetas.

Dado en Vigo a 15 de julio de 1983.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—12.448-C.

ZARAGOZA

Edicto

Don Julio Boned Sopena, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 y en funciones de sustitución de este Juzgado de Primera Instancia número 4 de los de Zaragoza,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo con el número 459 de 1983-B, se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de don Juan Francisco Aguado Bachiller, nacido en la localidad de Bello (Teruel), el 10 de junio de 1900, hijo de Juan Ignacio y María, casado con doña Josefa Martín Martínez, el cual en fecha comprendida en la segunda quincena de diciembre de 1937, perteneciendo a un contingente armado de las entonces fuerzas republicanas, tomó parte en el asalto llevado a cabo contra la ciudad de Teruel, y desde entonces, nunca más se han vuelto a tener noticias de dicho don Juan Francisco Aguado Bachiller.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Zaragoza a 13 de julio de 1983. El Juez, Julio Boned Sopena.—El Secretario.—11.861-C.

y 2.º 17-9-1983

JUZGADOS DE DISTRITO

JAEN

BEAS DE SEGURA

En virtud de lo acordado en el J.V. de Faltas 141/1981, por la presente se notifica y da vista por término de tres días al penado Antonio Bautista Fernández, en ignorado paradero, de la siguiente tasación de costas.

Que practica el Secretario que suscribe en el presente juicio de faltas:

	Pesetas
Tasa judicial por registro de juicio (Disp. com. 11)	44
Tasa judicial por diligencias previas (art. 28, tarifa 1.ª)	66
Tasa judicial por tramitación del juicio (art. 28, tarifa 1.ª)	440
Tasa judicial por suspensión del juicio (art. 28, tarifa 1.ª)	—
Tasa judicial por 10 cartas-órdenes o exhortos librados D. C. 6.º	1.100
Tasa judicial por 10 cartas-órdenes o exhortos (art. 31, tarifa 1.ª)	550
Tasa judicial por diligencias domiciliarias (Disp. comp. 14)	—
Tasa judicial por ejecución de sentencia (art. 29 tarifa 1.ª)	66
Indemnización al perjudicado Antonio Tur González	202.025
Tasa judicial a testigos	—
Honorarios a peritos	1.000
Reintegro del timbre	2.500
Pólizas de la Mutualidad	780
Multa	3.000
Dietas y locomociones	—
6 por 100 derechos de tasación de costas (art. 10, número 6.º, tarifa 1.ª)	330
Total	211.901

Importa la presente tasación de costas la cantidad de 211.901 pesetas.

Asimismo se hace constar que las indemnizaciones a que aparece condenado el penado Antonio Bautista Fernández será de aplicación lo prevenido en el artículo 921 bis de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y se previene al mencionado inculcado que caso de no hacer efectiva la anterior tasación de costas, una vez transcurrido el término de vista, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que conste y sea inserto en el «Boletín Oficial del Estado», y sirva de notificación y vista al penado Antonio Bautista Fernández, en la actualidad en ignorado paradero, expido la presente en Beas de Segura a 25 de agosto de 1983.—El Secretario.—11.243-E.

SEVILLA

Cédula de citación

El señor Juez de Distrito número 9 de Sevilla, por resolución de esta fecha, dictada en el juicio de faltas número 146 de 1983-E, que se sigue por daños en circulación, ha acordado citar por la presente a Francisco Serrano Gimeno, en ignorado paradero, para que como responsable civil S., y con las pruebas que tenga, comparezca al juicio verbal que se celebrará en la Sala de Audiencias de este Juzgado, Palacio de Justicia, el día 5 de octubre, a las diez, previéndose que de no hacerlo podrá ser multado hasta el máximo de 100 pesetas.

Sevilla, 2 de septiembre de 1983.—El Secretario.—11.550-E.